



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
87990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de agosto del 2022.

VISTOS: El Informe N°1168-2022-OPP/UNAM de fecha 09.08.2022, Informe N°1027-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 08.08.2022, Informe Legal N°0487-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 02.08.2022, Informe N°2629-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09.06.2022, Informe N°0145-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 24.03.2022, Informe N°0441-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09.02.2022, Informe N°0086-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.02.2022, Informe N°021-2022-CC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 03.02.2022, Informe N°0410-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 09.08.2022, Informe N°2030-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 30.7.2021, Informe N°0292-2021-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.05.2021, Informe N°069-2021-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 25.05.2021, Informe N°1528-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 11.08.2020, Carta N°262-2020-KOSSODO S.A.C. de fecha 10.08.2020, Carta N°103-2020-OLOG-DIGA/UNAM de fecha 05.08.2020, Escrito 2 – Subsanación de Recurso de Apelación de fecha 21.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Escrito 2 – Subsanación de Recurso de Apelación de fecha 21.07.2020 la EMPRESA KOSSODO S.A.C. presenta a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA la subsanación del referido recurso, precisando que, adjunta la constancia de transferencia Bancaria a favor de la Entidad por concepto de pago de Garantía de Recurso de Apelación conforme lo prescrito en el numeral 2.3. del Capítulo II del Procedimiento de Selección parte integrante de las Bases Integradas.

Que, mediante Carta N°103-2020-OLOG-DIGA/UNAM de fecha 05.08.2020 la Jefa de la Oficina de Logística, comunica a la EMPRESA KOSSODO S.A.C. la Inadmisibilidad del Recurso de Apelación presentado, precisando que, éste no cumple lo establecido en el Art. 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en tanto no acredita que el apelante conoce y se constituye en el emisor de cada uno de los documentos luego de haber conocido su contenido.

Que, mediante Carta N°262-2020-KOSSODO S.A.C. de fecha 10.08.2020 la EMPRESA KOSSODO S.A.C., solicita la DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, en consideración a la denegatoria a través de la notificación de la Inadmisibilidad del recurso de apelación a cargo de la Entidad.

Que, mediante Informe N°1528-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 11.08.2020 la Jefa de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración que, mediante Carta N°103-2020-OLOG-DIGA/UNAM la Entidad notifica la Inadmisibilidad del Recurso de Apelación presentado por la EMPRESA KOSSODO S.A.C., precisando además señale el número de cuenta para que la Universidad Nacional de Moquegua proceda con la devolución del monto correspondiente a la Garantía por Interposición del Recurso de Apelación.

Que, mediante Informe N°069-2021-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 25.05.2021 la Encargada de Tesorería solicita autorización al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
87990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de agosto del 2022.

previa verificación en la Cuenta Corriente de Garantías de la UNAM el importe de S/4,111.10; para proceder con la Devolución de la Garantía conforme lo solicitado por la EMPRESA KOSSODO S.A.C. y de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Tesorería, artículo 13°, numeral 13.1 "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada ésta facultad de manera expresa".

Que, mediante Informe N°0292-2021-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.05.2021 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa al Director General de Administración que, para efectivizar la devolución de Garantía por Concepto de Apelación de Recurso de Apelación, corresponde su aprobación vía Acto Resolutivo emitido por dicha dirección.

Que, mediante Informe N°2030-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 30.07-2021 la Jefa de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para la Devolución de Garantía por Concepto de Interposición de Recurso de Apelación presentado por la EMPRESA KOSSODO S.A.C.

Que, mediante Informe N°0410-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 09.08.2021 el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, solicita que la Unidad de Abastecimiento emita pronunciamiento técnico, debiendo de precisar el amparo legal que permita viabilizar la devolución de la garantía a favor de la EMPRESA KOSSODO S.A.C. .

Que, mediante Informe N°0292-2021-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.05.2021 solicita a la Dirección General de Administración la autorización para efectuar la Devolución mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°021-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 03.02.2022 la Encargada de Tesorería, reitera a la Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad el pedido de autorización para Devolución de Garantía por Concepto de Interposición de Recurso de Apelación interpuesto por la EMPRESA KOSSODO S.A.C..

Que, mediante Informe N°0086-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.02.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración la autorización vía Acto Resolutivo para la Devolución de Garantía por Concepto de Interposición de Recurso de Apelación interpuesto por la EMPRESA KOSSODO S.A.C..

Que, mediante Informe N°0441-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09.02.2022 la Directora de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de Administración que el Recurso de Apelación presentado por la EMPRESA KOSSODO S.A.C., no cumplía con uno de los requisitos de admisibilidad contenido en el literal h) del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual se declara su inadmisibilidad.

Que, mediante Informe N°0145-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 24.03.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Director General de Administración su ratificación respecto de la reiteración a la Unidad de Abastecimiento para la precisión del Marco Normativo aplicable a fin de viabilizar la Devolución de la Garantía por Concepto de Interposición de Recurso de Apelación, presentada por la EMPRESA KOSSODO S.A.C. .





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
87990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0185-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de agosto del 2022.

Que, mediante Informe N°2629-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director de Administración la procedencia de la Devolución de la Garantía por Interposición de Recurso de Apelación presentado por la EMPRESA KOSSODO S.A.C., el cual fuera declarado inadmisibles por no contar con firma manuscrita según lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido concluye que corresponde la devolución del pago efectuado por la empresa, al configurarse un pago indebido ya que no se dio trámite a la solicitud.

Que, mediante Informe Legal N°487-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 02.08.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Director General de Administración que al no tenerse por presentado el Recurso de Apelación por la EMPRESA KOSSODO S.A.C. en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°023-20220-OEC/UNAM-I, procede su devolución vía Acto Resolutivo, por el importe de S/.4,111.10.

Que, mediante Informe N°1027-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 08.08.2022 e Informe N°1168-2022-OPP/UNAM de fecha 09.08.2022 la jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, precisan que no corresponde emitir opinión presupuestal, siendo un procedimiento administrativo puesto que dichos pagos por garantía constituyen los ingresos registrados en las cuentas corrientes de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA KOSSODO S.A.C.; por el monto de S/.4,111.10; conforme los antecedentes contenidos en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- ABASTECIMIENTO
- INTERESADO
- ARCHIVO